Gobernación de Norte de Santander
Secretaría General

ACTA DE EVALUACIÓN
MC-SEG-01567-2021

FECHA DEL ACTA	06 de agosto del 2021

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	
INVITACIÓN No.	MC-SEG-01567-2021
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
DEPENDENCIA CONTRATANTE	Secretaría General
OBJETO A CONTRATAR	**CONTRATAR EL SERVICIO DE MONTAJE, IMPRESIÓN Y ACABADOS DE 500 EJEMPLARES DEL LIBRO PLAN DE DESARROLLO NORTE DE SANTANDER**
REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica, Factor técnico y experiencia
FACTOR EVALUADOR	El precio

En San José de Cúcuta, a los 06 días del mes de Agosto del año 2021, en las oficinas de la Secretaría General, los suscritos ALVARO EDGAR HERNANDEZ PARRA, Asesor Jurídico Externo- Secretaria General, encargado de llevar a cabo la evaluación jurídica y HEIDER LOGATTO CUADROS Jefe Oficina Asesora De Comunicaciones y Prensa, encargado de llevar a cabo la evaluación técnica, con el fin recomendar a la Secretaria General, EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ, en su condición de Ordenador del Gasto Delegado, la adjudicación del contrato respectivo.

No permitimos manifestar que se presentaron las siguientes ofertas:
N°1

OPINOGRÁFICA IMPRESORES S.A.S, representada legalmente por JOSE EUSTORGIO COLMENARES OSSA identificado con la cedula de ciudadana 13.243.834 expedida en Cúcuta, Norte de Santander.

se tiene que una vez cumplido el termino de traslado del informe de evaluación, el oferente realizo las respectiva subsanación a su oferta, cumpliendo con los requisitos habilitantes, por consiguiente el comité evaluador presenta la siguiente acta consolidada a los requisitos habilitantes, Siendo la única oferta presentada, elaborada por **OPINOGRÁFICA IMPRESORES S.A.S, representada legalmente por JOSE EUSTORGIO COLMENARES OSSA identificado con la cedula de ciudadana 13.243.834 expedida en Cúcuta, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($45.339.000) Incluido el IVA,** se encuentra que esta cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso por consiguiente se procede a realizar la respectiva evaluación técnica y jurídica.

EVALUACIÓN JURÍDICA

Se practicó a la oferta presentada por OPINOGRÁFICA IMPRESORES S.A.S, representada legalmente por JOSE EUSTORGIO COLMENARES OSSA identificado con la cedula de ciudadana 13.243.834 expedida en Cúcuta, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($45.339.000) Incluido el IVA, atendiéndolo Dispuesto en el numeral 4 del art. 2.2.1.2.14.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala que la misma Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas v verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los• requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (resalta fuera de texto)

Asimismo, en aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y articulo 274 de la Ley 1450 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado

por el Decreto 1082 de 2015, esta evaluación se efectuó de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación Pública formulada para el presente proceso de selección, determinándose la misma como HABILITADA JURIDICAMENTE

EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con los requisitos establecidos en el Documento de Invitación Pública que avala el Proceso en comento, se declara HABILITADA desde el punto de vista de experiencia, y demás factores técnicos habilitantes, la oferta presentada por OPINOGRÁFICA IMPRESORES S.A.S, representada legalmente por JOSE EUSTORGIO COLMENARES OSSA identificado con la cedula de ciudadana 13.243.834 expedida en Cúcuta, al encontrar que El oferente en comento, hace oferta ajustada a lo establecido en la invitación y en consecuencia CUMPLE los requisitos exigidos en el citado documento que avala el presente proceso.

Se ha emitido concepto de viabilidad Técnica, dando aplicación a las disposiciones contenidas en definida en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y articulo 274 de la Ley 1450 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, esta evaluación se efectuó de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación Pública formulada para el presente proceso de selección, determinándose la misma como HABILITADA, ya que cumplió en su integridad los requisitos contenidos en la Invitación formulada por la Entidad y publicada en el SECOPII.

Presenta los contratos relacionados en el informe de evaluación los cuales cumplen con lo exigido en la invitación Publica

En consecuencia, la oferta presenta se encuentra HABILITADA desde el punto de vista TÉCNICO.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Conforme a lo establecido en la Invitación Pública, este criterio califica sobre cien **(100) PUNTOS** las ofertas económicas presentadas en el presente proceso de selección.

Para determinar la asignación del puntaje correspondiente a cada propuesta económica presentada dentro de este proceso, se utilizará la siguiente fórmula matemática:

$$PDOn = \frac{Pm \times (1.000\ Puntos)}{Pn}$$

Donde:

PDO = Puntaje por descuento ofertado

n =número de orden de elegibilidad

El oferente OPINOGRÁFICA IMPRESORES S.A.S, representada legalmente por JOSE EUSTORGIO COLMENARES OSSA identificado con la cedula de ciudadana 13.243.834 expedida en Cúcuta, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($45.339.000) Incluido el IVA, valor que se ajusta al presupuesto oficial previsto por la Entidad.

ACTA DE EVALUACIÓN
MC-SEG-01567-2021

Conforme a lo establecido en la Invitación Pública, este criterio califica sobre CIEN (100) PUNTOS la oferta económica presentada en el presente proceso de selección.

En consecuencia, se declara HABILITADA su oferta en este criterio. Se anexa sobre económico presentado electrónicamente, en la plataforma SECOP II, donde se constata cada uno de los ítems con sus valores y sus características técnicas

De esta forma, el comité evaluador en el presente proceso de selección, RECOMIENDA a la Secretaria General, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1474 del 2011 y articulo 274 de la Ley 1450 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, ADJUDICAR el contrato de prestación de servicios resultante del proceso de selección identificado como MC-SEG-01567-2021 por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($45.339.000), por ser la propuesta con menor precio y cumple con los requisitos establecidos en la Invitación Pública realizada por la Entidad.

Se firma la presente, a los seis (06) días del mes de agosto de 2021

HEIDER LOGATTO CUADROS
JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA

ALVARO EDGAR HERNANDEZ PARRA
Asesor Jurídico Externo- secretaria general